

LICENCIAS 2020

MONTAÑISMO

LICENCIAS FEMPA					
	AU-AS	B-AS	C-AS	D-AS	OT-AS
Infantil	21	22	33	55	20
Juvenil	42	48	71	112	31
Adulto	63	80	135	206	43
Mayor	55	72	127	198	40

LICENCIAS FEDME					
	B	C	D	OT	
Infantil	23	34	56	22	
Juvenil	54	77	118	36	
Adulto	92	147	218	51	
Mayor	84	139	210	48	

SUPLEMENTOS				
BTT	ESQUI	FONDO	SNOW	
27	44	9	62	

Los **suplementos** se aplican únicamente a las licencias de montaña. Las licencias de carreras no admiten suplementos.

ACTIVIDADES

Excursionismo, Campamentos, Marchas, Senderismo, Marcha nórdica, Rocódromo, Canicross, Alpinismo, Montaña y Alta montaña, Escalada, Barrancos, Carreras por montaña, Espeleología, Raquetas de nieve, Esquí de montaña, Snow de montaña, Splitboard, Vías ferratas.

CARRERAS POR MONTAÑA

LICENCIAS FEMPA			
R1-AS	R2-AS	R3-AS	R4-AS
15	20	25	40
25	35	40	55
40	60	75	100
40	60	75	100

LICENCIAS FEDME			
R2	R3	R4	
21	26	41	
41	46	61	
72	87	112	
72	87	112	

TÉCNICOS Y JUECES DE CARRERAS			
J1-AS	J2-AS	J3-AS	J4-AS
40	50	50	50
	J2	J3	J4
	62	62	62

ACTIVIDADES

La **Licencia de Carreras** cubre **únicamente** las carreras por montaña. Si se realiza cualquier otra actividad, es necesario estar en posesión de una de las licencias AU-AS, B-AS, C-AS, D-AS, OT-AS, B, C, D u OT, que también amparan la práctica de carreras por montaña.

ESC. DEP.

FEMPA
ED-AS
40
40

La **licencia de Escalada Deportiva** ampara la práctica de esta actividad en rocódromos y escuelas de escalada, así como la aproximación a estas últimas.

ÁMBITO

R1-AS J1-AS	Asturias
AU-AS ED-AS	Asturias, Cordillera Cantábrica y macizos del entorno
B-AS OT-AS R2-AS J2-AS	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
B OT R2 J2	
C-AS R3-AS J3-AS	España, Europa y Marruecos
C R3 J3	
D-AS R4-AS J4-AS	Todo el mundo, salvo actividades realizadas por encima de los 7.000 m o en zonas polares
D R4 J4	

Las licencias **OT-AS** y **OT** sólo son válidas para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

GARANTÍAS

Fallecimiento causado por la práctica deportiva	15.000 €
Fallecimiento cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma	3.010 €
Invalidez permanente como consecuencia de accidente deportivo. Según baremo, hasta un máximo de:	25.000 €
Gastos de rescate en España	12.000 €
Gastos de rescate en el extranjero	24.000 €
Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en centros concertados	ilimitado (máx. 18 meses)
Tratamientos de rehabilitación en centros concertados	ilimitado (máx. 18 meses)
Reembolso de gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo	70%
Reembolso de gastos de odontología	300 €
Gastos sanitarios en el extranjero como consecuencia de un accidente	20.000 €
Gastos de repatriación	18.000 €

Licencia familiar: Descuento del 50% en el precio de las licencias infantiles y juveniles cuando ambos padres estén federados en la FEMPA (sólo para licencias anuales de Montañismo [AU-AS, B-AS, C-AS, D-AS, B, C y D], no aplicable a suplementos ni recargos por ampliación o duplicado).

Suplementos: BTT (bicicleta de montaña), ESQUI (esquí alpino y telemark), FONDO (esquí nórdico/fondo), SNOW (snowboard en pista).

Categorías: Infantil (hasta 13 años), Juvenil (14-17 años), Adulto (18-74 años), Mayor (desde 75 años). Por edad se entiende los años que se cumplen en el año de validez de la licencia.

Los mayores de 85 años podrán solicitar la licencia siempre que hayan estado federados el año anterior. **Las ampliaciones de licencias y la emisión de duplicados tienen un recargo de 4 euros.**

Resumen informativo sin valor contractual. Las garantías, ámbito y actividades cubiertas por cada modalidad se recogen de forma detallada en la póliza suscrita.